RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE DISEÑO Y CREATIVIDAD DE CAMPAÑAS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (CONTR 2023 531266) Y DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE CONTRATO.

Nº de expediente de contratación: CONTR 2024 970469

Objeto del Contrato Basado: Contratación de servicios para el diseño y la elaboración de una creatividad para utilizar en actuaciones de divulgación, sensibilización y formación para la Campaña institucional del 25 de noviembre de 2024 (25N), Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

Tipo de contrato: Contrato basado en el Acuerdo Marco de Servicios de Diseño y Creatividad de Campañas del Instituto Andaluz de la Mujer (CONTR 2023 531266)

CPV: 79341400-0 Servicios de campañas de publicidad.

Actuaciones relativas a la licitación del contrato que se adjudica:

1. Memoria justificativa de 4 de octubre de 2024.
2. Cartas de Invitación remitidas por SIREC Portal de Licitación Electrónica el 8 de octubre de 2024. La documentación a presentar incluye la Creatividad del cartel y storyboard del video y la proposición económica. Fin del plazo de presentación de ofertas: 21 de octubre de 2024.
3. Recepción de las Ofertas presentadas por las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco de referencia.

Los resultados de la valoración de los criterios de adjudicación son los siguientes:

Valoración de los criterios de adjudicación de juicio de valor (máximo 80 puntos):

EMPRESA	VALORACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN JUICIO DE VALOR
TALLER DE IDEAS PARA LA RED S.L.	20	El concepto de la campaña no refleja las historias de mujeres reales, no se inspira en la campaña 'Vidas que cambian vidas', ni pone en valor los recursos de la administración. Tampoco incluye el teléfono 900 200 999.
EDEN COMUNICACIÓN S.L.	40	El claim es desacertado, enfocado desde un punto de vista negativo, se solicita que sea en positivo. No obstante, el concepto de la campaña implicando a su entorno es muy acertado, poniendo el foco en tres casos muy comunes de personas cercanas a las víctimas.

LA MADRE ESTUDIO CREATIVO S.L.	70	La propuesta presentada refleja el enfoque y el concepto de la campaña 'Vidas que cambian vidas', con una propuesta creativa que la diferencia de la original, enfrentando a las mujeres supervivientes con personas totalmente ajenas, creando un clima de empatía y apoyo lo que va a redundar en la sensibilización y en el mensaje de que se puede salir de la violencia de género, y que para ello es necesario que toda la sociedad se implique. El claim junto al cartel interpelan directamente al espectador para hacerlo partícipe.
LA MÁQUINA DE HUMO S.L.	55	El claim tiene fuerza y se integra perfectamente en la efeméride por la que se realiza esta campaña, 25N. El vídeo de la campaña es muy original y podría conectar muy bien con las personas espectadoras, pero no se puede poner en riesgo a las víctimas, máxime sin que hayan concluido el camino de la superación.
AZAHARA DE COMUNICACIONES S.A.	30	La campaña está enfocada en destacar las historias de mujeres supervivientes, pero carece de la originalidad y frescura que se ha visto en otras propuestas. La creatividad sigue una línea similar a la campaña anterior, sin introducir elementos nuevos o innovadores que capten la atención de manera diferente o refuercen el mensaje de una forma más impactante.

Valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (20 puntos):

Se otorgan 20 puntos a la oferta más económica y 0 puntos a la más elevada. El cálculo de las restantes ofertas se realizará mediante una regla de proporcionalidad lineal entre los extremos anteriormente indicados. Ninguna de las proposiciones económicas presentadas supera el importe máximo ofertado por las empresas para el Acuerdo Marco.

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA Excl.)	VALORACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA
TALLER DE IDEAS PARA LA RED S.L.	9.100,00 €	5,87
EDEN COMUNICACIÓN S.L.	7.172,64 €	20,00
LA MÁQUINA DE HUMO S.L.	9.900,00 €	0,00
AZAHARA DE COMUNICACIONES S.A.	8.300,00 €	11,73
LA MADRE ESTUDIO CREATIVO S.L.	9.900,00 €	2,93

VALORACIÓN GLOBAL:

EMPRESA	VALORACIÓN TOTAL
LA MADRE ESTUDIO CREATIVO S.L.	72,93
EDEN COMUNICACIÓN S.L.	60,00
LA MÁQUINA DE HUMO S.L	55,00
AZAHARA DE COMUNICACIONES S.A.	41,73
TALLER DE IDEAS PARA LA RED S.L.	25,87

Dicho Informe de Valoración **propone la adjudicación del contrato basado a LA MADRE ESTUDIO CREATIVO S.L.** por importe de 9.900,00 € € IVA excluido.

4. La persona propuesta como adjudicataria ha solicitado la retención en el precio del contrato en concepto de constitución de garantía definitiva.

5. Con fecha 20 de noviembre de 2024 la Intervención Delegada fiscalizó el expediente de referencia.

Teniendo en cuenta que se ha incorporado al expediente de contratación la documentación previa exigible según las normas de aplicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y en virtud de las competencias atribuidas por el Art. 8.d del Decreto 120/1997, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por Decreto 1/1989 de 10 de enero,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a la entidad **LA MADRE ESTUDIO CREATIVO S.L.** con CIF B93114197, por importe de 9.900,00 € (nueve mil novecientos euros) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 2.079 € (dos mil setenta y nueve euros), siendo el importe total del contrato 11.979 €, IVA incluido (once mil novecientos setenta y nueve euros).

Duración del contrato: un mes desde la notificación de la resolución de adjudicación del contrato.

SEGUNDO.- Designar responsable del contrato a la persona titular de la Secretaria General del Instituto Andaluz de la Mujer.

A la persona responsable del contrato le corresponderá el ejercicio de las funciones establecidas en el mencionado artículo 62.1 de la Ley de Contratos del Sector Público así como la supervisión y aseguramiento de la correcta ejecución del contrato.

TERCERO.- La empresa contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha optado por la retención en el precio del importe de la garantía definitiva por valor de 495 € (cuatrocientos noventa y cinco euros). Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado en el Acuerdo Marco de 3 meses sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la cancelación de la garantía definitiva.

CUARTO.- La forma de pago del precio se efectuará mediante la presentación de factura expedida por la entidad y conformada por la persona responsable del contrato. Se emitirá una factura a la finalización de los trabajos.

Datos a incluir en la factura electrónica:
Instituto Andaluz de la Mujer. C/Doña María Coronel Nº6, 41003 Sevilla.
CIF: Q9150012D

Órgano de contratación (Órgano Gestor)	Instituto Andaluz de la Mujer	Código DIR3: A01014191
Órgano de destino (Unidad Tramitadora)	Instituto Andaluz de la Mujer	Código DIR3: A01014191
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	Código DIR3: A01004456

QUINTO.- Ordenar la notificación de la presente resolución de adjudicación por medios electrónicos a la persona adjudicataria y al resto de licitadores y la publicación de la misma en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de la Mujer.

SEXTO.- De conformidad con la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el Acuerdo Marco, el contrato se entiende perfeccionado al ser notificada por medios electrónicos la correspondiente adjudicación por el órgano de contratación del contrato basado.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER